



Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC- 10 de febrero de 2021

Señor  
**AMIN TORRES VILLEROS**  
amintorrescp@outlook.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-063-2020**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-063-2020**, Presunta irregularidades en ejecución de contrato LP004ALC1-2019 celebrado entre la Alcaldía Local 1 y Consorcio Infraestructura Zona Urbana2019.

**Antecedentes.**

Se recibe denuncia en fecha 14 de agosto de 2020 presentada por el señor Amin Torres Villeros, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-063-2020, se asigna a la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla y el Asesor Miguel Tajan De Ávila para su atención en esta misma área.

**Actuaciones Administrativas.**

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, mediante oficio con radicado interno No. PC-146-24-08-2020.
- En fechas 28 de agosto de 2020 y 08 de septiembre de 2020, el Alcalde Local actual LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, en calidad de contratante del Contrato No. LP004ALC1-2019 celebrado con el Consorcio Infraestructura Zona Urbana 2019, mediante correo electrónico, remite la documentación solicitada
- En fecha 17 de septiembre de 2020, el Director de Transporte y tránsito John Jairo Correa Rodríguez del MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante oficio radicado MT No.: 20204000552841, remitió documentación.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- En fecha 18 de septiembre de 2020, el Director Financiero de Contabilidad Distrital Nover de Jesús Espinosa Peñaranda de la Secretaria de Hacienda Distrital, mediante oficio radicado AMC-OFI-0082485-2020, remitió documentación.

## Conclusiones

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla y el Asesor Externo Eric Reyes Ravelo, se concluye lo siguiente:**

*“Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado a la obra “CANCHA MULTIFUNCIONAL LAS COLONIAS DEL BARRIO MANGA”, del Contrato No. LP004ALC1-2019, esta coordinación, concluye bajo las siguientes premisas:*

*1. Se observa que en fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribe acta de suspensión No. 2 al contrato LP004ALC1-2019, fundamentado en el Boletín estratégico de seguridad y movilidad de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020; que el Ministerio de Transporte confirma a este Ente de Control dichas fechas y que en ese orden, debió suscribirse al contrato acta de reinicio el día 07 de enero de 2020, asumiendo que se superaron las causas que dieron origen a dicha suspensión, sin embargo, solo hasta el día 09 de noviembre de 2020 se suscribe dicha acta, trascurriendo más de 10 meses sin dar reinicio o sin emitir documento alguno donde figure justificación por la cual no se suscribió en el término legal, lo indica que no existe organización formal, conllevando al incumplimiento del cronograma contractual.*

*2. Luego de la visita de inspección técnica efectuada y una vez realizado el respectivo cálculo técnico y comparativo de las cantidades de obra establecidas, se identifica lo siguiente:*

*Que a la fecha se evidencia un porcentaje de ejecución de actividades de obra del 100% con relación al acta de recibo parcial No.3, correspondiente a lo ejecutado en sitio, es decir, no se encontró prueba para determinar que los ítems de obra ejecutados a la fecha no hayan cumplido con el objeto contractual.*

*Que, de acuerdo a las actas de recibo parcial, se comprueba la existencia de ítems de actividades complementarias y con mayores y menores cantidades de obra, que conllevan a establecer por parte de la interventoría, un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto al valor contratado.*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

*Que, a pesar de haber adiciones, como obras complementarias sobre el presupuesto inicial para la ejecución de la obra, su valor no fue alterado, no superó lo inicialmente pactado. No obstante, se evidencian cambios en las actas de recibo parcial respecto a los ítems de obra previstos inicialmente, como es el caso del ítem 4.8 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, ( pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 ", donde se le disminuye la cantidad de obra a ejecutar (m2) y se reemplaza por la malla deportiva de nylon de alta resistencia para cerramiento superior, lo que ocasiona que actualmente parte del cerramiento interno de la cancha en malla ciclón, aún se encuentre en deterioro, como se observa en las imágenes anexas.*

*Que de acuerdo a la documentación soportada por la Alcaldía Local 1, no se evidenció acta modificatoria alguna en la que se justifique el cambio para menores y mayores cantidades de obra u obras complementarias, teniendo en cuenta que actualmente parte de la malla ciclón interna de la cancha, aún se encuentra en deterioro por no haber sido intervenida.*

*Por lo anterior, se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**. Por tal motivo y en virtud de los artículos 21 de la Ley 1755 de 2015, numerales 4, 5 y 8 del 268 de la Constitución Política de Colombia, daremos traslado del presente informe de denuncia a la Procuraduría Provincial para los fines pertinentes en lo de su competencia.*

*Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en dieciocho (18) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUEVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23  
Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: AMIN TORRES VILLEROS
Origen solicitud: a) Directa: X      b)Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación:D-063 – 2020
Tipo de solicitud: a)Petición:      b)Queja:      c)Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 14-08-2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 24/08/2020
Fecha respuesta: 02/02/2021
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b></p> <p>Por denuncia interpuesta del señor Amín Torres Villeros, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en la obra realizada en la cancha las Colonias del barrio manga, ejecutada por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Dichas inconsistencias se manifiestan bajo los siguientes hechos:</p> <p><i>“...solicitando información respecto del contrato LP004ALC1-2019, donde se entregó una cancha en buen estado para unas supuestas mejoras y se terminó entregando otra en muy mal estado, así mismo podemos ver la carta de respuesta del contratista (que tiene muchas inconsistencias en su información legal y tributaria), donde se estipula un detrimento patrimonial y una inoperancia de la interventoría.”</i></p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### 3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría de Cartagena de Indias el día 14 de agosto de 2020, interpuesta por el señor AMIN TORRES VILLEROS, y asignada al profesional universitario adscrito a la dependencia de Participación Ciudadana mediante oficio con fecha 24 de agosto de 2020. Para lo cual se solicitó información pertinente, a través de las siguientes actuaciones de control:

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, mediante oficio con radicado interno No. PC-146-24-08-2020.
- En fechas 28 de agosto de 2020 y 08 de septiembre de 2020, el Alcalde Local actual LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, en calidad de contratante del Contrato No. LP004ALC1-2019 celebrado con el Consorcio Infraestructura Zona Urbana 2019, mediante correo electrónico, remite la siguiente documentación digital y escaneada:
  - Estudios Previos
  - Estudios del Sector
  - Oferta Económica
  - Aviso de Convocatoria Publica
  - Audiencia de adjudicación- Licitación Pública No. LP004ALC2019
  - Resolución de Adjudicación No. 5377 de fecha 08 de julio de 2019
  - Informe de evaluación – Proceso Licitación Pública No. LP004ALC2019
  - Convocatoria Veedurías Ciudadanas
  - Informe Convocatorias de Veedurías Ciudadanas
  - Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.50 del 02 de mayo de 2019 y No.58 de fecha 13 de mayo de 2019, Y Registros Presupuestales No. 132 y 133 de fecha 23 de julio de 2019.
- Acta de Aprobación de Garantías.
- Contrato No. LP004ALC1-2019 “Ejecución de Obras de Construcción, Mejoramiento, Adecuación, Restauración, Reconstrucción, Remodelación y Mantenimiento de Áreas de Recreación, Esparcimiento y Convivencia (Escenarios Deportivos, Zonas Verdes, Parques, Senderos Peatonales) en la Zona Urbana de la Localidad Histórica y Del Caribe Norte de la Ciudad de Cartagena de Indias.” De fecha 22 de julio de 2019.
- Contrato de Interventoría No. CMALCN001-2019
- Acta de inicio del Contrato No. LP004ALC1-2019 de fecha 26 de julio de 2019.
- Acta de suspensión No.1 de fecha 13 de agosto de 2019
- Acta de reinicio No. 1 de fecha 15 de septiembre de 2019
- Acta de suspensión No.2 de fecha 09 de diciembre de 2019
- Informes de interventoría
- Planos records del Contrato No. LP004ALC1-2019
- Presupuesto oficial
- Actas parciales de obra No.1, No.2 y No.3
- En fecha 17 de septiembre de 2020, el Director de Transporte y tránsito John Jairo Correa Rodríguez del MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante oficio radicado MT No.: 20204000552841, remitió la siguiente documentación:
  - Oficio mediante el cual se establecen las fechas de restricción de Tránsito Vehicular de más de 3.4 toneladas por la red vial nacional, según Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad de fecha 3 de diciembre de 2019.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



- En fecha 18 de septiembre de 2020, el Director Financiero de Contabilidad Distrital Nover de Jesús Espinosa Peñaranda de la Secretaria de Hacienda Distrital, mediante oficio radicado AMC-OFI-0082485-2020, remitió la siguiente documentación:
  - Copia de las órdenes de pago relacionadas con el Contrato No. LP004ALC1-2019.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:**

La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como ente de control fiscal y de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas legales o reglamentarias que resulte concordantes, recibió la denuncia D063 de 2020, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en el desarrollo del Contrato No. LP004ALC1-2019 “Ejecución de Obras de Construcción, Mejoramiento, Adecuación, Restauración, Reconstrucción, Remodelación y Mantenimiento de Áreas de Recreación, Esparcimiento y Convivencia (Escenarios Deportivos, Zonas Verdes, Parques, Senderos Peatonales) en la Zona Urbana de la Localidad Histórica y Del Caribe Norte de la Ciudad de Cartagena de Indias.”

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a ésta Contraloría; y nuestra responsabilidad como ente de control, consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto sobre legalidad, gestión y resultados del Contrato No. LP004ALC1-2019, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a disposiciones legales, la calidad en los procesos y del análisis sobre la gestión y la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de los resultados a través de sus diferentes etapas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con las disposiciones relativas al derecho fundamental de petición contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituido por la Ley estatutaria 1755 de 2015, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitada toda la información requerida para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia o petición, la verificación y conclusión.

**OBJETIVOS:**

Revisar y evaluar el proceso precontractual, contractual y post contractual del Contrato No. LP004ALC1-2019, permitiendo establecer la legalidad, eficiencia, eficacia y pertinencia a través de los siguientes objetivos específicos:

- Revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las leyes que reglamentan la Contratación Estatal.
- Determinar si los estudios previos fueron adecuados y pertinentes, permitiendo establecer con claridad las necesidades a subsanar, así como que contengan toda la documentación necesaria para cumplir el objeto con el cual se satisface la necesidad planteada, emitiendo concepto sobre los mismos.
- Revisar al detalle las modificaciones que se hayan suscitado en la etapa de ejecución, sean en tiempo o en valor o de cantidades, emitiendo concepto sobre la pertinencia de las mismas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto pactado, efectuando revisión selectiva de los ítems ejecutados, su trámite de liquidación y beneficios generados al Distrito de Cartagena.
- Establecer si se pactó anticipo y los controles que previó la entidad contratante.
- Realizar visita a la obra en fiscalización para establecer el cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a cantidad, calidad, estabilidad de la obra e impacto en el sector intervenido.
- Revisar si se pactó cronograma de ejecución y su cumplimiento.
- Determinar luego de la respectiva evaluación del Contrato en mención, si existe o no hallazgos u observaciones.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**ALCANCE:**

De acuerdo con el objetivo planteado, el cubrimiento es sobre el Contrato No. LP004ALC1-2019 específicamente a la obra “**CANCHA MULTIFUNCIONAL LAS COLONIAS DEL BARRIO MANGA**”, realizando el análisis y evaluación de su etapa Precontractual, contractual y Postcontractual, verificando primeramente que no involucren recursos que no sean de nuestra competencia evaluar.

**RESULTADOS DEL ANÁLISIS:**

**CONTRATO NO. LP004ALC1-2019**

La Coordinación de Participación Ciudadana, requirió a la Alcaldía Local 1 - Localidad Histórica y del Caribe Norte, la información tendiente al contrato en mención, por ser ésta, la entidad competente de dicha documentación y/o contratación, además de la peticiones realizadas a la Secretaría de Hacienda Distrital y al Ministerio de Transporte, los cuales dispusieron archivos digitales, mediante correos electrónicos; y una vez evaluada dicha documentación se obtuvieron las siguientes premisas:

1. Estudio Previo suscrito para junio de 2019, realizado bajo el proyecto de contratar la “*Ejecución de obras de construcción, mejoramiento, adecuación, restauración, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de áreas de recreación, esparcimiento y convivencia (escenarios deportivos, zonas verdes, parques, senderos peatonales) en la zona urbana de la localidad histórica y del caribe norte de la ciudad de Cartagena de indias.*” Específicamente obras como:
  - Senderos Peatonales: RECONSTRUCCION ANDENES, BORDILLOS 3AV, 2AV Y AV JIMENEZ ENTRE CALLE EL BOUQUET Y AV ASAMBLEA EN EL BARRIO MANGA y ADECUACIONES GENERALES PASEO PEATONAL BARRIO CASTILLOGRANDE.
  - Escenarios Deportivos: RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO AMBERES A LADO I.E SAN JUAN DE DAMASCO, RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO NUEVO PARAGUAY - SECTOR LAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

LOMAS, RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO PEDRO SALAZAR, RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL ZAPATERO, RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO ZARAGOCILLA, ADECUACIONES CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO LA CONQUISTA, **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO MANGA - SECTOR LAS COLONIAS** Y CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO EL BOSQUESITO (INC. ADECUACION DE PARQUE).

- Parques: MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE LACIDES SEGOVIA EN EL BARRIO MANGA, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARQUE DANIEL LEMAITRE, CONSTRUCCION DE PARQUE BARRIO NUEVO BOSQUE 6 ETAPA, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARQUE MANZANA 30 - BARRIO NUEVO BOSQUE Y ADECUACIONES DE PARQUE DEL BARRIO ZAPATERO FRENTE INSTITUCION EDUCATIVA.
- 2. Contrato celebrado entre la Alcaldía Local 1- Localidad Histórica y del Caribe Norte y Consorcio Infraestructura Zona Urbana 2019, suscrito el 22 de julio de 2019, con fecha de inicio 26 de julio de 2019 y una duración inicial Ciento Cincuenta (150) días. Su valor inicial correspondiente a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS **(\$1.882.756.911,00)**, amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°50 de fecha 02/05/2019 y N°58 de fecha 13/05/2019 , y Registros Presupuestales N°132 y N°133 de fecha 23/07/2019. Para la obra MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO MANGA - SECTOR LAS COLONIAS, se dispuso la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos **(\$149.680.250,0)**.
- 3. Durante el desarrollo del Contrato se firma Suspensión No.1 de fecha 13 de agosto de 2019, y posteriormente se le da Reinicio el 15 de septiembre de 2019. Sin embargo el 09 de diciembre de 2019 se suscribe Acta de Suspensión No.2 justificada en las siguientes consideraciones:
  - *“Que de acuerdo con boletín estratégico se seguridad y movilidad de fecha 3 de*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

*Diciembre de 2019 emanando en conjunto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el Ministerio de Transporte, se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de Diciembre de 2019 y el 06 de Enero de 2020. Afectando los suministros continuos de materiales a obras y anotado que se hace imposible tener un stop de materiales en las áreas de ejecución debido a la seguridad de los materiales en los sectores intervenidos, no hay los espacios disponibles para depositar estos en otros sectores y financieramente para el contratista es un gran impacto hacer la inversión del desarrollo de las obras para un stop que cubra ejecuciones más allá de una semana.”*

- *“Que, para la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer llegar a las obras materiales de canteras y rellenos granulares, los cuales, para llegar a la ciudad deben ser transportados, en unidades de más de 3,4 toneladas, a través de algunas vías que hacen parte de la red vial nacional y que de acuerdo con lo señalado en el numeral uno tiene restricciones para el transporte de carga con los pesos allí establecidos, por lo que el suministro de materiales a los sitios de ejecución de las obras se va a ver afectado, por ende la ejecución de las actividades objeto del alcance del contrato.”*
- *“Agregado a los riesgos altos de pérdidas de los materiales en los sectores y la falta de espacios para contener grandes volúmenes de materiales, el contratista manifiesta que le es imposible mantener un stop de material y garantizarlo por más de una semana de proyección, mediante su capacidad de autofinanciación; puesto que a la fecha de la presente acta ha radicado en la Tesorería del Distrito de Cartagena de Indias D.T Y C. varias facturas de cobro que están aprobadas para pagos desde del 21 de agosto del 2019 y a la fecha no se han realizado los desembolsos, situación que afecta negativamente al ejecución del contrato por cuanto el mismo no contemplaba anticipo si no pagos parciales y la Alcaldía de Cartagena no ha dado cumplimiento a los compromisos de pago establecidos en el contrato.”*

4. En fecha 08 de septiembre de 2020, el Alcalde Local 1- Localidad Histórica y del Caribe Norte Luis Hernán Negrete Blanco, dando respuesta a la petición realizada por ésta Contraloría, informa que el Contrato en fiscalización a la fecha se

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

encontraba suspendido.

5. El 22 de septiembre de 2020, el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte Dr. John Jairo Correa Rodríguez, certifica a ésta territorial, las fechas establecidas de restricción de tránsito vehicular de más de 3.4 toneladas por la red vial nacional, según Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad de fecha 3 de diciembre de 2019; Boletín que fue tomado como justificación para la suspensión No.2 suscrita al contrato en fiscalización.

*“Nos permitimos indicarle que conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 en su artículo 2. “...puentes festivos y temporada vacacional de navidad y año nuevo”, el pasado 03 de Diciembre de 2019 este Ministerio expidió el Boletín Estratégico de Seguridad Vial para la restricción de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas o más y vehículos de carga extrapesada y/o extradimensionada para las siguientes temporadas: puente festivo “Inmaculada Concepción”, temporada vacacional de Navidad y Año Nuevo, y Puente festivo “Reyes Magos” a través del cual se establecieron los siguientes días y horas de aplicación:*

DÍA FESTIVO "INMACULADA CONCEPCIÓN"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	6 diciembre 2019	No aplica
SÁBADO	7 diciembre 2019	No aplica
DOMINGO (Festivo)	8 diciembre 2019	16:00 a 22:00 horas
DÍA FESTIVO "NAVIDAD"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	20 diciembre 2019	No aplica
SÁBADO	21 diciembre 2019	09:00 a 15:00 horas
DOMINGO	22 diciembre 2019	No aplica
LUNES	23 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente para salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué (sentido éxodo).</i>
MARTES	24 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas
MIÉRCOLES (Festivo)	25 diciembre 2019	10:00 a 22:00 horas

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



DÍA FESTIVO "FIN DE AÑO"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	27 diciembre 2019	No aplica
SÁBADO	28 diciembre 2019	14:00 a 22:00 horas
DOMINGO	29 diciembre 2019	No aplica
LUNES	30 diciembre 2019	16:00 a 22:00 horas
MARTES	31 diciembre 2019	07:00 a 18:00 horas
<b>MIÉRCOLES (Festivo)</b>	<b>01 enero 2020</b>	<b>16:00 a 01:00 horas del jueves 2 enero 2020</b> Para la vía sentido Ibagué - Girardot - Bogotá aplica desde las 14:00 horas
<b>JUEVES</b>	<b>02 enero 2020</b>	<b>06:00 a 12:00 horas</b> Aplica únicamente en las vías del Dpto. Cundinamarca con sentido hacia la ciudad de Bogotá.
PUENTE FESTIVO "REYES MAGOS"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	3 enero 2020	14:00 a 00:00 horas Aplica únicamente para las salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca (sentido éxodo), y la vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila (ambos sentidos).
SÁBADO	4 enero 2020	07:00 a 17:00 horas
DOMINGO	5 enero 2020	14:00 a 22:00 horas Aplica únicamente para las entradas a la ciudad de Bogotá, vías del Dpto. Cundinamarca (sentido retorno) y vía Bogotá - Girardot - Ibagué - Calarcá - La Paila aplica en ambos sentidos.
<b>LUNES (Festivo)</b>	<b>6 enero 2020</b>	<b>10:00 a 01:00 horas del martes 7 enero 2020</b> Para la vía sentido Ibagué - Girardot - Bogotá aplica desde las 08:00 horas

6. Respeto al punto anterior, es dable indicar que La suspensión de los contratos estatales procede por regla general, por mutuo acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratante.

De igual forma, el consejo de estado mediante concepto 2278 de 05 de julio de 2016 indica de la suspensión de los contratos estatales lo siguiente: "La suspensión del contrato estatal y el mecanismo para conservar la apropiación presupuestal. Se precisa que la ley no regula la suspensión del contrato como potestad prerrogativa de la entidad estatal, ni faculta al contratista para ejercerla, por tanto, la única forma de establecerse reside en la voluntad común de las partes, en ese sentido cuando estas han acordado la suspensión de la ejecución del contrato, no resultan exigibles las obligaciones, así como los plazos tampoco transcurren. No obstante, para

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



*decidir sobre ella, las partes deben: 1. Ponderar que la naturaleza y contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo. 2. Verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres. 3. Garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales y 4. Justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, de igual manera, se establece que en cualquiera de los contratos estatales previstos en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, los efectos de la suspensión de las obligaciones en su ejecución están vinculados a la alteración o desplazamiento de la fecha de finalización del contrato inicialmente estipulada, independientemente del principio de la anualidad fiscal implícito en toda la actividad contractual del estado, sin perjuicio de analizar la naturaleza y contenido del contrato.”*

En ese sentido, se observa que en fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribe acta de suspensión No. 2 del contrato LP004ALC1-2019, justificado en el Boletín estratégico de seguridad y movilidad, anteriormente mencionado, por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020, que el Ministerio de Transporte confirma a este ente de control dichas fechas y que en ese orden, debió suscribirse al contrato acta de reinicio el día 07 de enero de 2020, sin embargo, solo hasta el día 09 de noviembre de 2020 se suscribe dicha acta, mediante la cual las partes establecen que fueron cesadas las causas que generaron la suspensión, no obstante, no existe documento alguno donde figure justificación alguna por la cual no se suscribe acta de reinicio el 07 de enero de 2020.

## CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Para el desarrollo de la evaluación de gestión y resultados, se revisó el soporte documental del Contrato No. LP004ALC1-2019, analizando la necesidad planteada, así como la conducencia de cada una de las actas suscritas e informes de interventoría, se realizó la cuantificación de las actas de recibo parcial a la fecha recalculando el valor pagado o por pagar de cada ítem, multiplicando la cantidad recibida por el valor unitario pactado, en conjunto con una visita inspección técnica donde se determinaron las

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

cantidades reales de obra ejecutadas en sitio.

INSPECCIÓN IN SITU: De acuerdo a la visita de inspección técnica de fecha 19 de enero de 2021, se pudo identificar un porcentaje de ejecución de la obra “**CANCHA MULTIFUNCIONAL LAS COLONIAS DEL BARRIO MANGA**”, de acuerdo al siguiente cuadro de resultados (ítems ejecutados vs ítems no ejecutados):

RESULTADOS - VISITA DE INSPECCIÓN				
ACTIVIDADES DE OBRA SEGÚN ACTAS DE RECIBO PARCIAL A LA FECHA		EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	CANT /UND
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	X	-	543,25 M2
1.4	VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO 1,2x0,8 según diseño de la entidad.	X	-	1.00 UND
1.5	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MAT. SOBRENTE EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	X	-	31,38 M3
2.1	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO REFORZADO E= 12 CMS.INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	X	-	264,69 M2
2.2	EXCAVACION MANUAL	X	-	24,14 M3
2.3	EXCAVACION PARA PISOS Y CANCHA.	X	-	26,47 M3
2.4	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TIPO ZAHORRA (nivelado y compactado al 95% del proctor modificado en capas de 10 cm, con porcentaje de finos < 7%)	X	-	35,85 M3
2.5	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	X	-	1,50 M2
2.6	DEMOLICION DE VIGA DE AMARRE INFERIOR, INCLUYE RETIRO	X	-	37,80 ML
3.2	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (espesor 12 cm)- incluye malla electrosoldada.	X	-	264,69 M2
4.1	SOLADO CONCRETO 2500 PSI. E= 5 CMS.	X	-	16,74 M2
4.2	VIGA DE AMARRE INFERIOR EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes 3/8" cada 20 cm	X	-	37,80 ML

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



4.3	COLUMNA EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes 3/8" cada 20 cm	X	-	6,00 ML
4.6	PAÑETE CON MORTERO 1:4, espesor = 2,5 cm	X	-	74,00 M2
4.7	VIGA PISA MALLA 0,15*0,10 EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 2 Ø 3/8"	X	-	37,80 ML
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, ( pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 "	X	-	48,00 M2
4.10	PINTURA VINILO (2 MANOS) Y BASE PROMICAL	X	-	337,36 M2
<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>				
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DEPORTIVA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CERRAMIENTO SUPERIOR DE CANCHA	X	-	824,88 M2
5.3	MANTENIMIENTO MALLA TIPO CILON EXISTENTE INCLUYE DESMONTE( PARA INSTALAR ESTRUCTURA DE SOPORTE MALLA NYLON, CONSTRUIR VIGAS Y COLUMNAS DE AMARRE DE COLUMNAS Y PIRAS LA MALLA) PINTURA DE TUBERIA Y REORGANIZADO.( NO INLUYE MALLA NUEVA )	X	-	105,16 M2
5.4	PINTURA TRAFICO EN PISO DE CANCHA	X	-	378,00 M2
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2", INCLUYE ANCLAJE A SUELO, PINTURA EPOXICA.	X	-	30,00 ML
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA GALVANIZADA 1", INCLUYE PINTURA.	X	-	32,64 ML
5.8	ESTRUCTURA PARA MONTAGE MALLA NYLON	X	-	1,00 GL
5.9	DEMOLICION DE BORDILLO, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	X	-	38,90 ML
5.10	DEMOLICION DE ANDEN, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO	X	-	49,38 M2
4.3	BORDILLO EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3500 PSI, h=0,15 MTS Y a=0,2 MTS.	X	-	38,90 ML

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

3.50	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 3000 PSI, h=0,075 MTS.	X	-	49,38 M2
2.7	Zapata 1.20x1.20 - Acero Doble sentido, Doble Parrilla Ø 1/2 Cada 20 cms. Ambas direcciones	X	-	5,00 UND
1.90	VIGA DE AMARRE SUPERIOR EN CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI, DIM: 20 cm x 15 cm, INCLUYE ACERO DE REFUERZO: 4 Ø 1/2" flejes 3/8" cada 20 cm	X	-	37,80 ML

Teniendo en cuenta el acta parcial No.3 recibida a satisfacción por parte de la interventoría y una vez realizada la visita de inspección técnica, se comprueba que el porcentaje de ejecución actual de la obra “*Cancha Multifuncional Las Colonias Del Barrio Manga*”, es del 100%, no obstante, se evidencian cambios en los ítems de obra que fueron previstos inicialmente, configurando mayores y menores cantidades de obra y/o obras complementarias , sin embargo dichos cambios no alteran el presupuesto inicial aprobado.

### 3.4 CONCLUSIONES:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado a la obra “*CANCHA MULTIFUNCIONAL LAS COLONIAS DEL BARRIO MANGA*”, del Contrato No. LP004ALC1-2019, ésta coordinación, concluye bajo las siguientes premisas:

1. Se observa que en fecha 09 de diciembre de 2019 se suscribe acta de suspensión No. 2 al contrato LP004ALC1-2019, fundamentado en el Boletín estratégico de seguridad y movilidad de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos de más de 3,4 toneladas por la red vial nacional durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020; que el Ministerio de Transporte confirma a este Ente de Control dichas fechas y que en ese orden, debió suscribirse al contrato acta de reinicio el día 07 de enero de 2020, asumiendo que se superaron las causas que dieron origen a dicha suspensión, sin embargo solo hasta el día 09 de noviembre de 2020 se suscribe dicha acta, trascurriendo más de 10 meses sin dar reinicio o sin emitir documento alguno donde figure justificación por la cual no se suscribió en el término legal, lo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

indica que no existe organización formal, conllevando al incumplimiento del cronograma contractual.

2. Luego de la visita de inspección técnica efectuada y una vez realizado el respectivo cálculo técnico y comparativo de las cantidades de obra establecidas, se identifica lo siguiente:
- Que a la fecha se evidencia un porcentaje de ejecución de actividades de obra del 100% con relación al acta de recibo parcial No.3, correspondiente a lo ejecutado en sitio, es decir, no se encontró prueba para determinar que los ítems de obra ejecutados a la fecha no hayan cumplido con el objeto contractual.
  - Que de acuerdo a las actas de recibo parcial, se comprueba la existencia de ítems de actividades complementarias y con mayores y menores cantidades de obra, que conllevan a establecer por parte de la interventoría, un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto al valor contratado.
  - Que a pesar de haber adiciones, como obras complementarias sobre el presupuesto inicial para la ejecución de la obra, su valor no fue alterado, no superó lo inicialmente pactado. No obstante, se evidencian cambios en las actas de recibo parcial respecto a los ítems de obra previstos inicialmente, como es el caso del ítem 4.8 *“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓN 2x2, CAL 10 FORRADA EN PVC, ( pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada), INCLUYE TUBO PARAL GALVANIZADO DE Ø=2 ”*, donde se le disminuye la cantidad de obra a ejecutar (m<sup>2</sup>) y se reemplaza por la malla deportiva de nylon de alta resistencia para cerramiento superior, lo que ocasiona que actualmente parte del cerramiento interno de la cancha en malla ciclón, aún se encuentre en deterioro, como se observa en las imágenes anexas.
  - Que de acuerdo a la documentación soportada por la Alcaldía Local 1, no se evidenció acta modificatoria alguna en la que se justifique el cambio para menores y mayores cantidades de obra u obras complementarias, teniendo en cuenta que actualmente parte de la malla ciclón interna de la cancha, aún se encuentra en deterioro por no haber sido intervenida.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

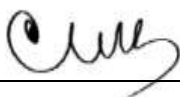

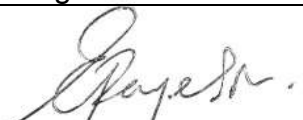
**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

Por lo anterior, se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**. Por tal motivo y en virtud de los artículos 21 de la Ley 1755 de 2015, numerales 4, 5 y 8 del 268 de la Constitución Política de Colombia, daremos traslado del presente informe de denuncia a la Procuraduría Provincial para los fines pertinentes en lo de su competencia.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
ELABORACIÓN		
<b>NOMBRE:</b> GERLEIS PEREZ PADILLA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario – Arquitecta		
<b>FIRMA:</b> 		
REVISIÓN		
<b>NOMBRE:</b> ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
<b>CARGO:</b> Abogado – Asesor Externo		
<b>FIRMA:</b> 		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Se anexa Levantamiento fotográfico realizado el día de la inspección técnica, donde se evidencia el estado actual de la Cancha Multifuncional Las Colonias Del Barrio Manga de la Ciudad de Cartagena de Indias:



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



MALLA CICLÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO QUE NO FUE INTERVENIDA:



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)